

## **Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A.**

Informe de procedimientos acordados sobre pruebas de cumplimiento correspondientes al ejercicio 2013



## INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS SOBRE PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013

A la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Uds. que se indican a continuación en relación con las pruebas de cumplimiento aplicables a Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. (en adelante la Sociedad), cuyo alcance y contenido se encuentra previsto en el contrato de servicios de auditoría financiera y de pruebas de cumplimiento para los años 2012, 2013 y 2014 de conformidad con el plan de auditorías de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. con el propósito de permitirles la evaluación del cumplimiento de determinados aspectos relacionados con la normativa aplicable a la Sociedad. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

El trabajo llevado a cabo ha tenido por objeto comprobar los siguientes aspectos recogidos en nuestra carta de encargo de fecha 27 de noviembre de 2014, sobre determinados aspectos relacionados con las pruebas de cumplimiento de la Sociedad:

### **A) Respecto de la política de contratación administrativa de la Sociedad:**

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:

- Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.
- Procedimiento de contratación.
- Competencia de la adjudicación.
- Cumplimiento del contrato.

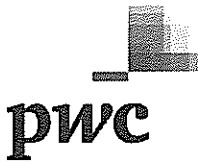
Para verificar lo indicado en el párrafo anterior, selección al azar de 5 elementos del listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2013 facilitado por la Sociedad y para distintas modalidades de contratación efectuadas por la Sociedad (contratos de obras, suministros y servicios).

Para la muestra seleccionada, se ha verificado lo siguiente:

1. Verificar si la entidad cumple los siguientes requisitos generales que la Ley de Contratos del Sector Público exige a los poderes adjudicadores de su tipo:
  - Perfil de contratante difundido y accesible a través de Internet; existencia de un acceso directo al perfil de contratante en la página Web institucional que mantenga la Sociedad.
  - En el supuesto de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, existencia de Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas formalmente por el Consejo de Administración y disponibles en el perfil del contratante.

---

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Concejal Francisco Ballesteros nº 4, 41018 Sevilla, España*  
T: +34 954 981 323 F: +34 954 981 320 , [www.pwc.com/es](http://www.pwc.com/es)



2. En relación a la preparación del contrato (actuaciones comprendidas entre el inicio del procedimiento de contratación y el inicio de la licitación) verificar:
  - que existe un pliego en el que se describe el objeto del contrato.
  - que en el expediente se expresan cuáles son las necesidades cuya satisfacción se pretende con la adjudicación del contrato.
  - que en el expediente se establecen los criterios de adjudicación del contrato y el órgano competente para resolver la adjudicación.
  - que en el expediente de contratación conste una justificación expresa de la elección del procedimiento de adjudicación; en especial, en los procedimientos negociados con exención de concurrencia se incluya una manifestación expresa de que hay un único proveedor que puede ejecutar el objeto contractual.
3. En relación al procedimiento de licitación, verificar:
  - su publicación en el perfil del contratante.
  - la existencia de constancia documental acreditada de la solicitud de al menos tres ofertas en los procedimientos negociados sin publicidad previa, y en caso contrario, de la existencia de un documento que justifique expresamente los motivos que soportan la no solicitud de las mismas.
  - que el adjudicatario corresponde a la oferta que ha recibido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación preestablecidos y existe un documento escrito que recoja las razones o motivación que justifica la adjudicación con referencia a dichos criterios.
4. Comprobar que en relación a la capacidad de contratar del adjudicatario:
  - existe un informe de la mesa de contratación o una manifestación expresa del adjudicatario en el sentido de que no cumple ninguna de las circunstancias que imposibilitan su capacidad de contratar.
5. Comprobar que existe una resolución de adjudicación de la mesa de contratación y que el contrato se ha formalizado.

**B) Respecto de la política de personal de las Sociedad:**

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Verificación de la existencia de normas de contratación de personal aprobadas por el Consejo de Administración.
2. Verificación de la no contratación de personal en el ejercicio 2013, salvo las previstas en la normativa, básicamente, planes plurianuales, contrataciones temporales excepcionales y urgentes.
3. En caso de existir alguna contratación, verificar:
  - La existencia documental de la decisión y motivación de la apertura de un proceso de contratación.
  - La existencia de publicidad de la convocatoria y de sus bases.
  - Designación de un órgano de selección.

- Comprobar que se exigen los títulos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo correspondientes, de acuerdo con las bases de convocatoria
  - Existencia documental de la motivación en la selección, que contemple los principios de igualdad, mérito y capacidad.
  - Comprobar que la contratación de nuevo personal se debe a las circunstancias urgentes establecidas en la DA 20ª LPGE para 2013 y que se justifica debidamente en los expedientes
4. Verificar el que el convenio colectivo vigente establece la jornada de trabajo en 37,5 horas.
  5. Obtener confirmación de la sociedad de que durante el ejercicio 2013 no se han realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación.
  6. Verificación del cumplimiento de las obligaciones empresariales previstas en la normativa en materia de seguros sociales y tributarios, mediante la comprobación de la presentación en tiempo y forma de las declaraciones de los seguros sociales e IRPF.

La selección al azar de 5 elementos del listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2013 facilitado por la Sociedad y para distintas modalidades de contratación efectuadas por la Sociedad (contratos de obras, suministros y servicios), se corresponde con los siguientes expedientes: CC2/2013, CC7/2013, CC9/2013, CC10/2013 y CC13/2013, tal y como consta en el anexo I.

Como resultado del procedimiento acordado descrito hemos encontrado las siguientes excepciones:

- Procedimiento B.1):

En relación con las normas de contratación de personal de la Sociedad, no hemos obtenido evidencia de que dichas normas hayan sido expresamente aprobadas por el Consejo de Administración.

- Procedimiento B.2):

En relación con el procedimiento B.2) se ha puesto de manifiesto que a lo largo del año 2013, la sociedad ha realizado:

- la incorporación de un trabajador en situación de excedencia voluntaria, sin que conste documentalmente el carácter forzoso de la misma y, en su caso, la justificación expresa de la existencia de la vacante del puesto.
- la conversión del contrato de relevo de duración determinada de cuatro empleados en contrato indefinido,

Las anteriores situaciones, concurriendo dichas circunstancias reseñadas, supondrían de facto contrataciones de nuevo personal, atendiendo a un régimen de contratación no ajustado estrictamente en su caso a la normativa de contratación aplicable en el 2013 para la Sociedad, en razón a su naturaleza jurídica.



- Procedimiento B.3):

En relación al procedimiento B.3) la sociedad, con fecha 4 de noviembre de 2013, ha realizado una contratación laboral indefinida, tomando como base de selección los resultados de un concurso previo de 2010 para cubrir la misma vacante, sin que constase expresamente en las bases reguladoras de la convocatoria pública de febrero de 2010 la opción de sustitución para el caso de extinción de la relación laboral del seleccionado, aludiendo no obstante en todo caso a una necesidad urgente inaplazable acreditada

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido al Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en las normas para la preselección de auditoría financiera y pruebas de cumplimiento, de conformidad con el plan de auditorías de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para las empresas con capital total o mayoritariamente Provincial (EPREMASA, EMPROACSA, EPRINSA y PROVICOSA), así como el Pliego de Cláusulas Técnicas Administrativas particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y pruebas de cumplimiento de Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A. para los ejercicios 2012-2014 y, en nuestra propuesta de servicios profesionales de 27 de noviembre de 2014 y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A., sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la información facilitada por la dirección de Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A., relativa al cumplimiento de la normativa aplicable a la que hemos hecho referencia en los apartados anteriores y no a los estados financieros de Empresa Provincial de Aguas de Córdoba, S.A., considerados en su conjunto.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

José Ignacio Alonso

10 de marzo de 2016

INSTITUTO DE CENSORES  
JURADOS DE CUENTAS  
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 07/16/00307  
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Informe **NO** sujeto a la normativa  
reguladora de la actividad de  
auditoría de cuentas en España



**ANEXO I**

**MUESTRA SELECCIONADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATOS ADJUDICADOS DURANTE EL EJERCICIO 2013**

<b>Nº Expediente</b>	<b>Descripción del contrato</b>	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	<b>Imp. Adjudicación (Iva excluido)</b>
CC2/2013	Suministro de accesorios de polietileno para unión mediante electrofusión o por soldadura a tope	Restringido	55.716,06
CC7/2013	SUMINISTRO DE REACTIVOS, CONSUMIBLES Y MATERIAL FUNGIBLE APTA PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO Y AGUA RESIDUAL EN LOS LABORATORIOS DE EMPROACSA	Abierto	39.508,35
CC 9/2013	Suministro de energía eléctrica de EMPROACSA-Aguas de Córdoba	Abierto. Sujeto a regulación armonizada	No procede
CC10/2013	Servicio de vigilancia de la salud	Negociado sin publicidad	11.900,00
CC13/2013	Desglosado 1 del "Proyecto de mejora del Saneamiento en la aldea de Cañada de Rabadán, T.M. Fuente Palmera (Córdoba)	Negociado sin publicidad	102.200,00